

España. Diligencias *que se hizieron con los yndios de Atacama que estaban de guerra para que veniesen como vinieron a la obediencia e servicio de su Magestad*

AGI Patronato Legajo 188 N° 4, año 1557, 4 fs.

Transcripción de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ

[f. 1r]

En el pueblo de Atacama la Grande de la prouincia e valles de Atacama destos reinos del Piru en çinco dias del mes de marco año del nascimiento de nuestro saluador Jesucristo de mili e *quinientos* e çinquenta e siete años el *señor* Joan Velazquez Altamirano ante mi Diego Gómez escriuano e *testigos* de yuso escritos cumpliendo lo que por el muy *excelente señor* marqués de Cañete visorrey y capitan general destos reinos le es mandado por su *excelencia* e usando de la comisión del muy *magnifico señor* liçençiado Altamirano oydor en este caso a el dada que todo [es] del tenor siguiente:

Estando juntos don Joan caçique principal desta dicha prouincia de Atacama e Canchila e Cachagua e Lequite e Lequitea e don Françisco e don *Diego e* Capina e Vildorpo e Capina e Vildopopoc e Catacata e otros muchos sus prinçipales e *yndios* a el sujetos por lengua de don Andrés yndio cristiano caçique principal de los repartimientos de los Chachapoyas [sic] ladino en lengua española y enterpete [sic] señalado *para* este negocio les dixo e platicó que ya sabian como por su ruego e ynterçesion el dicho don Joan e algunos sus preñçipales se bautizaron e hizieron cristianos e admitieron en la dicha su prouincia la doctrina que les tiene puesta e auian hecho yglesia donde se administren los sacramentos y el culto diuino y mostrado tener voluntad de ser todos cristianos y basallos subditos de su *Magestad* y de someterse debaxo de su obediencia e amparo e seguro real de lo qual el auia dado relación al muy *excelente señor* visorrey destos reinos e le suplicó les hiziese *merced* de les mandar perdonar todas las muertes y excesos y delitos que auian hecho y los resçibiese debaxo del amparo y seguro real para *que* ninguna persona les hiciese mal ni daño sin que tubiese consideración al tiempo que auian estado aliados ni cossa de lo pasado y que su *excelencia* teniendo entendido que no tenían culpa por causa de auerlo hecho en defensa y amparo de sus personas e haziendas e por obiar las fuerzas e robos que los españoles les auian querido hazer e a que se querian

reduzir al serukio de Dios e de su *Magestad* avia sido servido en nombre de la perssona real cuyo lugar representa de les remitir e perdonar todos los delitos e muertes e robos e cossas pasadas hasta oy como verian por la prouision del perdón que les traya que les rogaua y encargaua por el amor y voluntad que le avian mostrado y el les tiene *que* de su voluntad resgiban el digno perdón e *merced* que les trae e que los que son cristianos siguiesen la doctrina que les esta puesta y todos los demás ynfielos ansimysmo para *que* sean cristianos y se sometan a la obediencia de la Sancta Madre Yglesia //

[f. 1v]

y de aquí adelante diesen la obediencia a su *Magestad* y al dicho señor visorrey y que el por su mandado los bien e rescebir e poner debaxo de su amparo y seguro real e les certificó que si ansí lo hiziesen su *Magestad* y su *excelencia* en su real nombre los ternan por sus basallos e los ampararan e defenderán a ellos e a sus mugeres e hijos e haziendas de que ningún español les haga mal ni daño e librar libremente e andarán por toda la tierra e prouinçias del Piru a sus contrataciones e granjerias como todos los demás basallos de su *Magestad* y que para que fuesen mas ciertos que lo que les dezia era ansi verdad les daua y entregaba e dio y entrego vna carta cerrada del dicho señor visorrey y la dicha carta real de perdón para que por ello lo biesen e asimismo vna carta quel dicho señor lliçençiado Altamirano oydor le escrivio al dicho don Joan caçique preñçipal el cual lo tomo resabio e abrió y en presencia de los dichos *yndios* el dicho don Andrés interpele [sic] se lo declaro e dio a entender todo que su tenor de lo qual es el siguiente:

Carta de su *excelencia* para don Juan

Especial amigo después que llegué a esta corte e entendido el mal tratamiento que algunos españoles os han hecho que a sido causa de no os dexar bibir quieta e pacificamente con *vuestras* mugeres e hijos en *vuestras* casas e *que* ayais andado leuantado y

fuera de la obediencia y seruiçio de su Magestad de que he *recibido* pena e [des]pues de mi venida aveis determinado de venir de paz de que he holgado muçho considerando *vuestro* buen deseo y lo que os combiene he mandado dar vn perdón general para vos e *vuestros* çaçiques e *yndios* e los *que* con bos an andado hasta *que* vengáis de paz yo os ruego y encargo que ansi lo hagays con toda breuedad porque haciéndolo yo os tomo debaxo de mi anparo e que no os sera hecho ningún mal tratamiento e que sereys bien tratado e todos *vuestros yndios* de manera que gozeis de *vuestra* libertad como basallos de su Magestad y en lo que se os ofresçiere terné cuidado de os hazer toda *merced* en su real nombre y aliende [sic] de que holgare muçho *que* vengáis de paz por lo que combiene a *vuestro* descanso e contentamiento los rescibire también por pos [sic] hazer proueer de personas que os prediquen el sagrado evangelio y enseñen la doctrina cristiana para *que* os salueis sobre ello escribo al *liçençiado* Altamirano oydor darle eys crédito de Los Reyes a diez y ocho dias del mes de nouiembre de mili e *quinientos* e çinquenta y seis años el marques por mandado de su *excelencia* Pedro de Auendaño y en el sobre escrito//

[f. 2r]

de la dicha carta dize a my especial amigo don Joan çaçique de la prouinçia de Atacama.

Perdón

Don Hurtado de Mendoça marques de Cañete guarda mayor de la ciudad de Quenca visorrei capitan general destos reynos e prouinçias del Piru por su Magestad etc. a vos el çaçique preñçipal de la prouinçia de Atacama e demás çaçiques e *yndios* preñçipales *del* diario repartimiento sabed que yo soy informado que por algunos malos tratamientos que los españoles que an pasado a la gouernacion de Chile e toda esa prouinçia e os an hecho aueis andado destraydos del seruiçio de su Magestad e de la combercion de los cristianos aleado y traído con vos y en *vuestra* compañía algunos çaçiques e *yndios* *vuestros* comarcanos haziendo algunos daños e que agora estáis se com prosupuesto [sic] de venir de paz y estar debaxo de la obidiencia y señorío real y considerando por mi lo susodicho y quanto Dios nuestro *señor* sera servido de que vos y los que con vos andan vengáis de paz porque espero que será esto causa para *que* vengan los naturales desa tierra en conoçimiento de nuestra santa fe católica por

la presente viniendo vos e *vuestros* preñçipales e *yndios* que con bos andan aleados de paz al seruiçio e obidiencia de su Magestad vos perdono en su real nombre ansi del alzamiento que aveis tenido como de cualesquier daños muertes robos e otras cosas *que* ayais hecho e cometido desde el *diaque os* almastes hasta *que* como dicho es vengays de paz e vos prometo e aseguro que agora ni en ningún tiempo a vos ni a los demás çaçiques preñçipales e *yndios* de *vuestro* repartimiento ni a los que com [sic] bos vinieren de paz no se os dará ningún daño ni maltratamiento por razón de lo pasado y por la presente mando a las justicias de la çiudad de La Plata prouinçia de Los Charcas *que* viniendo de paz os hagan todo buen tratamiento e os hagan boluer e restituyr qualquier cosa que se os obiere tomado e quisieredes bibir y estar y comunicaros con españoles lo podays hazer libremente e os provean de solares e chacaras para vuestras sementeras e *que* en todo os guarden y cumplan esta mi prouision e lo en ella contenido e que contra el tenor e forma della no vayan ni pasen en manera alguna fecho en Los Reyes a diez y ocho dias del mes de nobiembre de mill e *quinientos* e *çinquenta* e seis años por mandado de su *excelencia* Pedro de Auendaño.//

[f. 2v]

Carta del *señor liçençiado* Altamirano a don Joan çaçique principal.

Hermano don Joan su *excelencia* del visorrei mi *señor* me embia a mandar que os comunique e trayga de paz para que vos e *vuestros yndios* seays cristianos e vasallos de su Magestad como yo e todos los españoles lo somos mediante lo qual sereis amparados para que ningún español os haga maltratamiento e porque esteys mas seguros su *excelencia* os escriue la carta que veréis y os perdona todo lo pasado e por saber yo el amor e voluntad *que* tenéis a Joan Velazquez Altamirano mi hermano que es mi propia persona e por estar tan ocupado en negocios desta prouinçia e gouernacion della no puede [sic] yr personalmente lo que mi hermano de mi parte os hablare e hiziere con vos e *vuestros yndios* es lo que yo avia de hazer e asi os ruego y encargo lo hagáis por lo que su *excelencia* manda e yo escriuo es vna mesma cosa e porque mi hermano me ha digno *que* verneis a este asiento donde yo estoy os lo ruego asi para que os conozca e os haga todo buen tratamiento de Potosi diez y ocho de henero de mili e *quinientos* e *çinquenta* y siete años a lo que mandaredes el *Liçençiado* Altamirano. En el

sobre escrito dize a mi hermano don Joan caçique preñçipal de la prouinçia de Atacama.

Y el dicho caçique preñçipal y los demás prinçipales e yndzos a el sujetos aviendo visto y entendido el digno perdón e cartas en su lengua respondió el diçho caçique preñçipal al digno don Andrés ynterpetre [sic] *que queria* comunicar lo susodicho con los dichos sus caçiques y preñçipales y *que* responderia el qual luego se aparto por si con ellos a hablar y tratar sobre lo que se les avia propuesto e después de lo susodicho en [en blanco] dias del dicho mes e año ante el dicho *señor* Joan Velazquez Altamirano y en presencia de mi el dicho escriuano e *testigos* paresçio presente el diçho don Joan caçique preñçipal y los demás sus caçiques e preñçipales e *yndios* a el sujetos e todos de vna conformidad por lengua del dicho interprete [sic] dixeron que ellos avian comunicado e ablado sobre lo que les avia diçho e *que* avia vn año poco mas o menos tiempo *quel* dicho *señor* Joan Velazques por el dicho don Andrés e algunos de sus *yndios* de los chichas les avian enviado a dezir lo mucho *que* les combenia venir en consgimiento de Dios y de su sancta fee catholica e a la obediencia y seruiab de su magestad sin pedirles a cosa alguno [sic] para que debaxo de su amparo real fuesen sustentados en //

[f. 3r]

justicia y el fruto que de ellos se les seguiria y les dio cartas para que los españoles que por allí yban a las prouinçias de Chile no les hiziesen molestia alguna diziendo en ellas *que* los tenia reducidos al seruiçio de Dios y de su magestad rogádoles no les hiziesen ningún mal tratamiento e *que* asi avia pasado mucha gente que yba a Chile e avian visto las dignas cartas e no les avian hecho molestia alguna ni ellos asimismo avian hecho daño en los tales epañoles e que a esta causa el digno don Joan con muçhos de sus *yndios* e preñçipales avia venido a vn pueblo que se dize Supacha [sic] de los *yndios* chichas sesenta leguas de su natural de donde enbio a llamar al dicho *señor* Joan Velazquez al asiento de Potosi donde estaua para ablarle y berle y que ansi vino al diçho pueblo y les mostró mucho amor y voluntad y les hizo buen tratamiento dándoles ropas de brocado y çeda y muchos cestos de coca y otras muçhas cosas de su traer en señal de amor y les dio a entender que debaxo de ser cristianos y basallos de su Magestad serian amparados e tenidos en *justicia* e ternan sosiego en sus tierras y que los españoles no se atreberian a hazerles daño alguno

e que visto por el diçho don Joan e los demás sus preñçipales que avian ydo a Suypacha lo susodicho se avian tornado cristianos el y muchos dellos e les avia bautizado el padre Hernando de la Piedra clerigo e que a sus bautismos les hizo asimesmo grandes fiestas e les dio otros muchos faores sin ynterese alguno e que agora a sido parte con su *excelencia* para que les escriuiere y tubiese memoria dellos y de que les ymbiase perdón de los males que avian hecho e que por esto e *porque* agora les avia rogado que fuesen cristianos y siruiesen a su magestad e a su *excelencia* en su real nombre y lo bien que les estaua y por hacer lo que su *excelencia* les mandaua resçebian e resçebieron el diçho perdón e querían gozar *del e* lo tomaron en sus manos e lo besaron e pusieron sobre sus cabeças como perdón dado en nombre de la persona real e se sujetauan e sometían a la fee que tienen los cristianos e que se querían bautizar los que no eran cristianos e tener e continuar la dotrina cristiana en sus pueblos //

[f. 3v]

e dauan e dieron la obediencia de sus basallos e subditos a su *magestad* y al diçho *señor* Joan Velazquez en su real *nombre e* le entregaron los argos e flechas e demás armas que tenian en su defensa y el dicho *señor* Joan Velazquez Altamirano los resçebio en si en nombre de su *majestad* a lo qual se tocaron muçhas trompetas de plata e otros instrumentos e los cristianos dispararon sus arcabuzes por alto e se hizieron otros regozijos e alegrias asi de parte de los cristianos que alli se hallaron como de los dichos *yndios* y fueron presentes por *testigos* Jorge de Arauxo y Sancho de Figueroa y Enrique Sander e Pedro Lopez e Bartolome Gauilan alguazil e su *merced* lo firmo de su nombre y [sic] Joan Velazquez Altamirano fui presente Diego Gómez escriuano.

E luego yncontinente el dicho *señor* Joan Velazquez rogo a Cristóbal Diaz de los Sanctos clérigo presbitero que asimesmo avia estado presente a lo susodicho que dixesen misa en la yglesia que estaua hecha en el dicho pueblo el qual luego se fue a rebestir e rebestido dixo misa con la solenidad que mas pudo y estando junto el diçho caçique don Joan e sus preñçipales e muchos *yndios* les pedrico [sic] e hablo en su lengua quanto bien Dios les avia hecho e hazia pues venian en su verdadero conoçimiento y al seruiçio de su magestad e otras cosas tocantes a esta platica e negocio que a lo que mostraron resçebieron contentamiento los dichos caçiques de que fueron *testigos* los dichos e luego acabada de

dezir la dicha misa e platica estando fuera de la dicha yglesia e delante della e juntos los dignos caçiques preñçipales e yndios a el sujetos el diçho señor Joan Belazquez ante mi el *dicho* escriuano vsando de las dignas comisiones aviendo visto la obediencia dada por el dicho caçique preñçipal e demás preñçipales e yndios dixo *que* en nombre de su Magestad y de su *excelencia* en su real nombre los resgibia e resçibio por sus vasallos e subditos de su corona real de España e aprehendia e aprehendió la posesión actual gevil e natural e *vel casi* del *dicho* cacique principal y los demás caçiques e preñçipales e yndios sus sujetos e prouinda de Atacama y en auto de posesión e aprehendiendola heçhó el braço al diçho caçique preñçipal e demás caçiques e preñçipales a el sujetos por cima de los ombros e tomo de la mano al dicho don Joan caçique //

[f. 4r]

preñçipal e se paseo con el y le mando se asentase en su duho sin que persona ninguna lo contradixese y fueron *testigos* los dignos Sancho de Figueroa e Jorge de Araujo e Enrique Sander e Pedro Lopez e Bartolome Gavilan e otros españoles Joan Belazquez Altamirano fuy presente Diego Gomez escriuano.

E luego yncontinente el dicho señor Joan Belazquez continuando la digna posesión teniendo la bara de

justicia en sus manos en ysinia de la jurisdiccion real se asento a labrar e hazer audiençia e otros autos de justicia estando en su tribunal e presentes los diçhos caçiques e preñçipales e yndios los quales lo consintieron e obieron por bien e no obo contradiccion ninguna por ninguna persona y el *dicho* señor Joan Velazquez en nombre de su Magestad lo pidió por testimonio a mi el dicho escriuano para guarda *del derecho* real siendo *testigos* los susodiçhos Joan Velazquez Altamirano fuy presente Diego Gómez *escribano*.

De mandamiento de su mercad del señor Liçençiado Altamirano oydor e justicia mayor en esta prouinçia saque el traslado de suso diçho oreginal que me dio su merced y al presente queda en mi poder e va cierto y verdadero y coregido siendo *testigos* Françisco Logroño *escribano* e Antonio Rebolledo e Françisco Delgado estantes en esta ciudad y por ende lo fize escriuir y fize aqui mi signo a tal en testimonio de verdad Françisco de Reynoso escriuano de su Magestad corregido con el original Pedro de Avendaño.

[rubricado]